

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 651-2006-GG-PJ

Lima, 28 DIC. 2006

VISTOS:

El Memorándum N° 2376-2006-GAF-GG-PJ y el Informe N° 406-2006-SL-GAF-GG-PJ de la Sub Gerencia de Logística, relativo al reconocimiento de deuda, a favor de Jorge Arias Mayer, Secigrista de la Corte Superior de Justicia de Junín, y el Servicio de Administración Tributaria – SAT, de la Municipalidad de Lima; por los servicios prestados en el Programa SECIGRA – DERECHO 2005, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Agosto (5 días), Setiembre, Octubre y Noviembre 2005, así como, por concepto de Deuda Tributaria respecto del inmueble ubicado en la Avenida Uruguay N° 131-151 – Cercado de Lima, durante el periodo 2002 – 2005, por los montos de S/. 840.91 (Ochocientos cuarenta y 91/100 Nuevos Soles) y S/. 89,503.88 (Ochentinueve mil quinientos tres y 88/100 Nuevos Soles) respectivamente.

El Memorándum N° 5918-2006-SL-GAF-GG-PJ, a través del cual la Sub Gerencia de Logística informa respecto de la existencia de cobertura presupuestal necesaria para su cancelación.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Logística en el documento del visto, el adeudo por concepto de Estipendio del secigrista antes indicado, se genera debido a que éste regulariza su Asistencia al Programa SECIGRA – DERECHO 2005, en el mes de Octubre de 2006, motivo por el cual la Coordinación del referido Programa, recién el 26 de Octubre del año en curso remite los Cuadros de Asistencia y Liquidaciones para gestionar el pago respectivo.

Que, respecto de la deuda con el Servicio de Administración Tributaria – SAT, la Sub Gerencia de Logística señala que mediante Resoluciones de Ejecución Coactiva N°s 197-015-00648585, 197-015-00648586, 197-015-00648587, 197-015-00648588, y las Resoluciones de Determinación N°s 197-012-00543714, 197-012-00543715, 197-012-00543716, y 197-012-00543717, dicha dependencia requiere el pago de la Deuda Tributaria generada debido a que la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima, no declaró las construcciones efectuadas en la sede ubicada en la Avenida Uruguay N° 131 – 151 – Cercado de Lima, durante el periodo 2002 – 2005.



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 651 - 2006 - GG - PJ

Que, encontrándose pendiente de pago las obligaciones a los que se contrae el documento del visto, resulta necesario reconocer las obligaciones contraídas y proceder a la cancelación de las mismas, con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2006;

Que, los hechos expuestos se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación del "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado".

Que, habiéndose acreditado la existencia de obligaciones de pago pendientes de cumplimiento, al amparo de lo establecido en el "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abonos de créditos internos y devengados a cargo del Estado", aprobado por D.S. 017-84-PCM y el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa Nº 161-2001-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconózcase, en calidad de crédito devengado, las obligaciones pendientes de pago a favor del secigrista Jorge Arias Mayer, por el monto de S/. 840.91 (Ochocientos cuarenta y 91/100 Nuevos Soles), y del Servicio de Administración Tributaria – SAT, por el monto de S/. 89,503.88 (Ochentinove mil quinientos tres y 88/100 Nuevos Soles), correspondiente a los conceptos citados en la parte expositiva de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Ordénese el pago, con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, afectándose a la cadena de gasto 5.3.11.71, autorizándose la cancelación aludida.

Artículo Tercero.- Transcribese el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Ing. HUGO R. SUERO LUDENA
Gerente General
PODER JUDICIAL

